ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0231 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIANA MERCEDES QUICENO BEDOYA

PARTES:	**ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS –**subdirector de centro con funciones de Director Regional – SENA
	DIANA MERCEDES QUICENO BEDOYA - CONTRATISTA
OBJETO:	*" Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial, así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo con el proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo con programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima."*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 5 de septiembre 2024
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MTC ($36.249.290)**
SUSCRIPCIÓN:	05 de febrero 2024
C. D. P.:	No. 4624 de 2024
C. R. P.:	No. 9524 de 2024
PÓLIZA ÚNICA:	No. CHU-1000015923 de Compañía Mundial de Seguros; Amparo de cumplimiento desde el 05 de febrero 2024 hasta el 5 de enero 2024; valor asegurado $ 3.624.929 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 05 de febrero de 2024.
PRÓRROGA:	NO APLICA
ADICIÓN:	NO APLICA
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MTC ($36.249.290)**
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	06 DE MAYO 2024
SUSPENSIÓN:	NO APLICA G
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 06 de mayo 2024
SUPERVISOR:	**ANDRES DAVID CABRERA AGUDELO**, Coordinador académico E

Entre los suscritos, **ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.627.595 actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: 899.999.034-1, en calidad de subdirector de Centro G02 del centro agroforestal acuícola arapaima, nombrado mediante Resolución No. 1-102 del 31 de mayo de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 201 del 31 de mayo de 2023, con delegación efectuada mediante Resolución No.

Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique, expedida por el Director General del **SENA** quien en adelante se denominará **EL SENA**, y de otra parte **DIANA MERCEDES QUICENO BEDOYA** identificado (a) con la C. de C. No. 41946566, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 0231-2024 del 05 de febrero 2024 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 05 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial, así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo con el proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo con programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima"* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 05 de septiembre 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 05 de febrero 2024. **3.** Que mediante solicitud del 06 de mayo de 2024 la contratista **DIANA MERCEDES QUICENO BEDOYA** solicita la terminación anticipada del contrato manifestando lo siguiente: *"Yo Diana Mercedes Quiceno Bedoya Identificada con Cedula de Ciudadanía N° 41.946.566 de Armenia (Q). En calidad de contratista del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por medio del siguiente escrito solicito la Cesión y Terminación de mi contrato N° 0231-2024, Con fecha a partir del 7 de Mayo del 2024. Por Razones de cambio de residencia y estudios fuera del país.."* **4.** Que el Supervisor del Contrato, **JESUS LEONARDO CABRERA GUZMAN** mediante radicado No. 86-1-2024-000846 NIS: 2024-01-179950 del 07 de mayo 2024 certifica que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2024 al 06 de mayo 2024. **5.** Que, debido a la terminación anticipada del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.541.264),** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 9524 de 2024. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 0231 de 2024, quedando el siguiente estado financiero:

Item	Concepto	Valor
1	Valor total del contrato	**$ 36.249.290**
2	Valor ejecutado por el contratista (del 05 febrero 2024 al 6 de mayo 2024)	$15.708.026
3	Valor pagado al contratista	$14.672.332
4	Valor pendiente de pago al contratista (del 01 de mayo 2024 al 6 de mayo 2024)	$1.035.694
5	Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar	$20.541.264

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 06 de mayo de 2024, el SENA adeuda al contratista la suma de **UN MILLÓN TRENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.035.694).** Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 0231-2024. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 9524 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.541.264), PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma **SECOP II CLÁUSULA QUINTA**: De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en

el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA**: Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

Se firma electrónicamente la presente acta, a los (07) días del mes de mayo 2024.

Proyectó: Valentina Bermúdez López – Apoyo contratación
Revisó: Iván Darío Quintero Mármol – Abogado de Gestión Contractual